

Resolución N° 168/2022

Acta N° 32/2

Progreso, 16 de Octubre de 2022.

**VISTO:** Lo establecido en la Ley 19.272 en su Artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero así como en las disposiciones vigentes" Y lo establecido en el Artículo 14 "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos Municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**RESULTANDO:** I) Que el numeral 1 del Art.13 de la Ley 19.272 le otorga la potestad al Concejo para acceder a lo solicitado. II) Que se hace necesario realizar el presente acto administrativo para llevar adelante dicha acción.

**CONSIDERANDO:** Que se hace necesario aprobar el gasto de hasta \$30.000 (pesos uruguayos treinta mil con 00/100), para la compra de libros, con la empresa Ismael Muñoz y Cia. Ltda., RUT 212864080014; para ser donados a la Brigada Pedagógica de la Ciudad de Progreso; que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente;

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto:

#### EL MUNICIPIO DE PROGRESO

#### RESUELVE:

- **Autorizar**, el gasto de hasta \$30.000 (pesos uruguayos treinta mil con 00/100), para la compra de libros, con la empresa Ismael Muñoz y Cia. Ltda., RUT 212864080014; para ser donados a la Brigada Pedagógica de la Ciudad de Progreso.
- Comuníquese lo resuelto a: Secretaria de Desarrollo Local y Participación y Dirección General de Recursos Financieros.
- Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



FIGRELLA MELO ARIAS  
Concejala

VALERIA ANDRADE  
Concejala



CLAUDIO DUARTE  
Alcalde

MARIANA BAUHOFFER  
Concejala



ALEJANDRO MATIAUDE  
Concejal